Servicios
Hidráulicos de Colombia SAS
SERVIHIDRÁULICOS SAS

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Bucaramanga, marzo 20 de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER.
ATT: JONATAN SMIT GÜECHA GONZÁLEZ
R/L GERENTE AGUASAN A.P.C E.S. P
Encino

REFERENCIA: **COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS REQUERIDOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA -AGUASAN A.P.C DEL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER**

Respetados señores:

La suscrita **ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN,** obrando en representación de **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.,** de acuerdo con la Invitación Publica propia del procedimiento de selección para la celebración de contratos de mínima cuantía, y los demás documentos que la integran, hacemos la siguiente propuesta técnica y económica para la **COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS REQUERIDOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA -AGUASAN A.P.C DEL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER.**

La suscrita se compromete en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes a su ejecución y legalización dentro del siguiente día a la fecha de entrega del mismo por parte de la entidad.

La suscrita declara:

1. Que ninguna persona o entidad distinta de las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que, por consiguiente, solo compromete al (a los) firmante(s).

2. Que conoce(n) la Invitación Pública y que acepta(n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de aceptación de la oferta se somete(n) a la normatividad y a las reglamentaciones vigentes para el desarrollo del objeto contractual.

Servicios
Hidráulicos de Colombia SAS
SERVIHIDRÁULICOS SAS

3. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

4. Que no tenemos sanción vigente impuesta por ninguna entidad oficial anteriores a la fecha de presentación de la presente propuesta

5. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. (Si a ello hubiere lugar).

Atentamente,

SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS

NIT:	**901.271.949-4**
Representante Legal:	**ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN**
Cédula de Ciudadanía:	**37.558.556**
Dirección:	**Cra 22 # 15 -15**
Teléfono:	**315-3740110**
Correo Electrónico:	**servihidraulicosdecolombia@gmail.com**

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/03/2025 - 15:52:5
Recibo No. 11979661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MGVO2CDF3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.
Sigla:	SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.
Nit:	901271949-4
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-429200-16
Fecha de matrícula:	05 de Abril de 2019
Ultimo año renovado:	2024
Fecha de renovación:	01 de Abril de 2024
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CR 22 15 15 BRR SAN FRANCISCO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	SERVIHIDRAULICOSDECOLOMBIA@GMAIL.COM
Teléfono comercial 1:	3153740110
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CR 22 15 15 BRR SAN FRANCISCO
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	SERVIHIDRAULICOSDECOLOMBIA@GMAIL.COM
Teléfono para notificación 1:	3153740110
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/03/2025 - 15:52:5
Recibo No. 11979661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MGVO2CDF3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 29 de Marzo de 2019 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de Abril de 2019, con el No 166370 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S. SIGLA: SERVIHIDRAULICOS DE
COLOMBIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 3.- OBJETO: LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258 DE 2008, SIN EMBARGO, LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO, INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y TRABAJOS CONEXOS, COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS, CAUCHOS Y PLÁSTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO AGROPECUARIO, COMERCIO AL POR MAYOR A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PÚBLICO, ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO EN ASEO Y LIMPIEZA DEL HOGAR, INDUSTRIALES, AGROPECUARIOS Y QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS, ASESORÍAS Y SOPORTE EN CAMPO EN EL MANEJO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS CRUDAS DE LAVADO Y RESIDUALES DE FORMA INTEGRAL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN NECESARIA PARA EL MANEJO DE LOS PRODUCTOS QUÍMICOS, CILINDROS Y DEMÁS EQUIPOS QUE REQUIERA LA OPERACIÓN, ASESORÍA Y MANTENIMIENTO DE PISCINAS, FFABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS, TRABAJOS DE INSTALACIÓN DE EQUIPOS, OTROS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO, SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN CONTRA CLORO, MÁSCARAS Y FILTROS, EQUIPOS DE AIRE COMPRIMIDO, TRAJES PROTECTORES RESPIRATORIOS, DETECTORES DE ALARMA, SISTEMA DE MOVILIZACIÓN PARA CILINDROS DE TONELADA, CLORADORES PARA TRATAMIENTO DE AGUAS, ACCESORIOS PARA SISTEMA DE CLORACIÓN, EQUIPOS PARA PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, EQUIPOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS, INSTALACIONES DE CLORO, EQUIPOS DE BOMBEO, EQUIPOS DOSIFICADORES, EQUIPOS DE PISCINA, EQUIPOS DE CLORACIÓN, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES PARA AGUA, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO A PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO EN TRATAMIENTO DE AGUAS, MANEJO Y OPERACIÓN DE CLORO GASEOSO, MANEJO Y OPERACIÓN EQUIPOS DOSIFICADORES DE CLORO PARA EL DESARROLLO EL OBJETO SOCIAL LA EMPRESA PODRÁ: 1. ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES Y MAQUINARIAS, MUEBLES O INMUEBLES, Y

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/03/2025 - 15:52:5
Recibo No. 11979661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MGVO2CDF3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ENAJENARLOS, MODIFICARLOS, REFORMARLOS, ARRENDARLOS, TENERLOS, VENDERLOS O GRAVARLOS .2. HACER OPERACIONES BANCARIAS, DE CRÉDITO, DE SEGUROS Y EN GENERAL EFECTUAR TODOS LOS ACTOS FINANCIEROS Y COMERCIALES NECESARIOS CONSECUENTES PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD. 3. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO. 4 REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS RELACIONADOS CON TÍTULOS VALORES. 5. HIPOTECAR O DAR EN PRENDA O EN CUALQUIER OTRA CLASE DE GARANTÍA SUS BIENES OBLIGÁNDOSE EN PESOS O EN MONEDA EXTRANJERA SIEMPRE QUE CORRESPONDA A OPERACIONES DE CAMBIO O EN UNIDADES DE PODER ADQUISITIVO CONSTANTE. 6. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, SIEMPRE Y CUANDO LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LO AUTORICE. 7. REALIZAR CONTRATOS DE PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL, UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS U OTROS SIMILARES CON FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS O CONVENIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O TEMPORALES. 8. INTERVENIR EN LA ADQUISICIÓN DE DERECHOS O ACCIONES, EN SOCIEDADES, BONOS, TÍTULOS INMOBILIARIOS, CEDULAS, VALORES BURSÁTILES, DERECHOS U OTROS PAPELES DE INVERSIÓN. 9. EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS U ACTOS NECESARIOS O PERTINENTES PARA LOS FINES SOCIALES. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 44.- LA SOCIEDAD NO PODRÁ GARANTIZAR OBLIGACIONES DIFERENTES DE LAS SUYAS, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, ADOPTADA POR UNANIMIDAD DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$300.000.000,00
No. de acciones	:	3.000
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$10.000.000,00
No. de acciones	:	100
Valor Nominal	:	$100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 31.- GERENTE Y SUPLENTES: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE CON TRES SUPLENTES QUE REEMPLAZARÁN AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS, CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DE FECHA 2019/03/29, ANTES CITADO, CONSTA: ARTÍCULO 33.- FUNCIONES: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS Y COMO TAL EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD HASTA POR LA SUMA DE SETECIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (COP$700¿000.000) 3. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES QUE ADELANTE LA SOCIEDAD. 4. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 5. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LAS CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD. 7. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, 8. VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 9. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO. 10. PARA LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE CITARÁ DE IGUAL FORMA QUE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS. 11. CUMPLIR LAS ÓRDENES O INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL EN PARTICULAR, CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 12. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/03/2025 - 15:52:5
Recibo No. 11979661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MGVO2CDF3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento privado del 29 de Marzo de 2019 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 05 de Abril de 2019 con el No 166370 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	ARDILA DURAN ADRIANA CAROLINA	C.C. 37558556
PRIMER SUPLENTE DEL	HERNANDEZ ARIZA ANYI KATHERINE	C.C. 1098677810
SEGUNDO SUPLENTE DEL	ARDILA DURAN LILIANA MILENA	C.C. 63487035
TERCER SUPLENTE DEL	ARDILA DURAN ERWING MANUEL	C.C. 91270485

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4664.
Actividad secundaria Código CIIU: 4663.
Otras actividades Código CIIU: 4220.
Otras actividades Código CIIU: 7112.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA
Matricula No: 48337
Fecha de matrícula: 21 de Abril de 1995

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/03/2025 - 15:52:5
Recibo No. 11979661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MGVO2CDF3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección: CRA 22 NO 15-15 BARRIO SAN FRANCISCO
Municipio: Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $1.553.043.725

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 4664

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

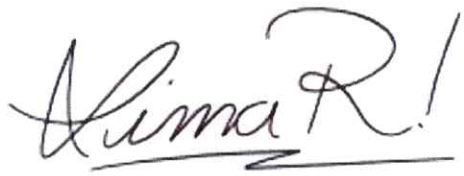
Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 19/03/2025 - 15:52:5
Recibo No. 11979661, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: MGVO2CDF3F

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

56

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141161704114

(415)7707212489984(8020) 000014116170411 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 2 7 1 9 4 9	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
	SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 22 15 15 BRR SAN FRANCISCO

42. Correo electrónico servihidraulicosdecolombia@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 7 6 7 1 8 3 8 8	3 1 5 3 7 4 0 1 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 6 4	2 0 1 9 0 4 0 5	4 6 6 3	2 0 1 9 0 4 0 5			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	1	4	4	2	4	7	4	8	5	2	5	5														

14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
47 - Régimen Simple de Tributación - SIM
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARDILA DURAN ADRIANA CAROLINA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **37.558.556**

ARDILA DURAN
APELLIDOS

ADRIANA CAROLINA
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUN-1978**
BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

16-AGO-1996 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2708200-00753571-F-0037558556-20151006 0046782300A 5 7183521949

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de marzo de 2025, a las 15:25:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012719494
Código de Verificación	901271949425031915252l

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 19 de marzo de 2025, a las 15:24:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37558556
Código de Verificación	37558556250319152454

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266745710

PIB
15:27:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S. identificado(a) con NIT número 9012719494:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 266745650

PIB
15:26:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37558556:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

62

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:27:56 PM horas del 19/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **37558556**

Apellidos y Nombres: **ARDILA DURAN ADRIANA CAROLINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/03/2025 03:29:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37558556 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112779097** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

41

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:58:11 horas del 19/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **37558556,** Apellidos y Nombres **ARDILA DURAN ADRIANA CAROLINA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE SURATA SANTANDER**, con NIT **890205051-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 37558556 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/03/2025 03:31 PM

Código Verificación: **V6LM7P49B3**

Válida hasta: **17/06/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	PERIÓDICO	Fecha de publicación	2025-02-12 17:22

Razón social

SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS

NIT

901271949 DV 4

Lugar de ubicación

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Clase de entidad

Organismos no gubernamentales

Si es otra, cual? PRIVADA

Actúa en carácter de Representante Legal Sí [X] No [ ]

Servicios de la entidad:

EL SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS QUÍMICOS

Nombres y apellidos completos del representante legal

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
ADRIANA	CAROLINA	ARDILA	DURAN

Documento de identificación del representante legal

Tipo CEDULA DE CIUDADANIA Número 37558556

Lugar de nacimiento del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Lugar de domicilio del representante legal

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	SANTANDER	Municipio	SOCORRO

Dirección ["vacia"]

Cargo o función que cumple CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, A CONTINUACIÓN RELACIONO LOS BIENES Y RENTAS DEL ÚLTIMO AÑO GRAVABLE DE SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuvo SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Ingresos por la actividad ordinaria - operacionales	$870.827.773,00
Ingresos no operacionales	
Otros	
TOTAL	$870.827.773,00

Las cuentas bancarias de SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior

Los bienes patrimoniales de SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Las acreencias y obligaciones vigentes de SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS a la fecha son:

Concepto	Saldo

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

A continuación, procedo a publicar y divulgar proactivamente la información que, en mi calidad de representante legal de SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS, es susceptible de generar un posible conflicto de interés a esta persona jurídica, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019 y conforme con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1437 de 2011.

2.1. POSIBLES CONFLICTOS POR RELACIONES QUE TIENEN LA PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL.

¿Es usted representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque usted es representante, apoderado, dependiente, mandatario o administrador de los negocios de algún servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿La persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque la persona jurídica que usted representa tiene litigio o controversia ante autoridades administrativas, jurisdiccionales o denuncias penales con la entidad con la cual SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

¿Existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos?

Sí [ ] No [X]

Descripción del posible conflicto de interés porque existe enemistad grave por hechos ajenos a la actuación administrativa, o amistad entrañable entre usted y el servidor público que adelanta o sustancia actuaciones administrativas, realiza investigaciones, practica pruebas o pronuncia decisiones definitivas de la entidad con la cual SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS celebra(rá) contratos o para la cual administra(rá) o ejecuta(rá) bienes o recursos públicos:

2.2. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

¿SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS realizó donaciones?

Sí [ ] No [X]

Las donaciones realizadas por SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS que le representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hizo esas donaciones son:

Nombre entidad	Valor

2.3. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS, o yo, en mi calidad de su representante legal, tenemos otro(s) potencial(es) conflicto(s) de interés:

Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés son:

Departamento Administrativo de la Función Pública

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN **SERVICIOS HIDRÁULICOS DE COLOMBIA SAS**		
SIGLA **SERVIHIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS**		NIT No. 901271949-4
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN: NAL [ ] DPT [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTR [ ] ¿CUÁL? _____	TIPO [ ] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1 6] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: SANTANDER
MUNICIPIO: BUCARAMANGA	DIRECCIÓN: CARRERA 22 No. 15 – 15 SAN FRANCISCO	
TELÉFONOS: 3153740110	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químico de uso agropecuario.	2 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.
3 Construcción de proyectos de servicio público	4 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES, ESPUSATO E.S.P.	X		6293282	30/12/2024	49.986.700
ALCALDÍA DEL PÁRAMO	X		3234936623	26/11/2024	8.670.000
AGUAS DE CIMITARRA S A S E S P	X		7258130	31/12/2024	102.000.000
ALCALDIA DE VILLANUEVA	X		7166138	22/11/2024	30.179.301
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA S.A E.S.P.	X		7 6567828	24/1122024	21.397.192
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHARALÁ	X		3213704871	31/12/2024	53.400.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA	X		7258130	30/12/2024	117.070.736
AGUAS DE CIMITARRA S A S E S P	X		7258130	11/12/2024	91.235.450
ALCALDIA DE VILLANUEVA	X			22/07/2024	28.420.500
CABRERANA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A. ESP	X		3208468297	07/11/2024	19.489.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURITI – LA CURITEÑA S.A.S – E.S.P.	X		(7)6260942	23/07/2024	7.101.320
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES, ESPUSATO E.S.P.	X		6293282	08/11/2024	79.999.080
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE MOGOTES. ESPAMOGOTES S.A.-E.S.P.	X		7267162	17/12/2024	22.474.285
ALCALDIA DE CONCEPCIÓN	X		6603251	23/04/2024	32.628.573
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE BARICHARA S.A E.S.P.	X		7267162	30/08/2024	62.298.750
ALCALDIA MUNICIPAL DE ZAPATOCA	X		7258130	30/12/2024	120.000.000
AGUAS DEL SOCORRO S.A. E.S.P.	X		7276020	30/12/2024	400.000.000
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS AGUAS DEL PIENTA S.A. E.S.P	X		3158223767	30/12/2024	80.000.000
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P.	X		6567828		90.000.000
MUNIIPIO DE ARATOCA	X		7258130	30/12/2023	$7.104.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OIBA - OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP	X		3174315515	16/12/2023	$21.942.410
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P	X		3156497427	15/12/2023	$3.000.000
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP	X		3213704871	20/12/2023	$5.337.500
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A. E.S.P. - ESPOCAM SA ESP	X		(7)6260942	30/12/2023	$136.722.620
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. E.S.P	X		7241612	26/12/2023	$4.769.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OIBA - OIBANA DE	X		322-9175360	26/12/2023	$11.161.647

SERVICIOS PÚBLICOS ESP					
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER	X		3156497427	18/09/2023	$15.325.000
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP	X		6252055	30/12/2023	$157.575.600
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER	X		(7)6260942	06/06/2023	$65.500.000
ESPAMOGOTES S.A. E.S.P	X		6252055	28/03/2023	$31.279.150
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P	X		3176756265	12/11/2023	$21.632.850
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP	X		67000420	30/04/2023	$38.810.572
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA SAS	X		(7)6260942	16/05/2023	$65.719.999
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURTÍ SAS ESP- LA CURITEÑA	X		7258130	15/10/2023	$90.000.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OIBA - OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP	X		6077187245	21/12/2023	$38.839.000
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.SP	X		3156497427	30/05/2023	$14.189.000
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PUENTE NACIONAL - ACUAPUENTE S.A. E.S.P.	X		7 6567828	30/12/2023	$84.354.000
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P	X		7587050	30/12/2023	$77.796.060
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBODA E.S.P.	X		3213704871	20/12/2023	$18.870.500
MUNIIPIO DE ARATOCA	X		607-684511	26/12/2023	$517.000.000
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE BARBOSA ESBARBODA E.S.P.	X		3174315515	14/08/2023	$19.117.350
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA SAS	X		607-684511	30/12/2022	$417.999.607.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA SAS	X		7258130	26/12/2022	$64.992.250.00
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP	X		7258130	30/12/2022	$12.914.000.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURTÍ SAS ESP- LA CURITEÑA	X		(7)6260942	30/12/2022	$260.000.000.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURTÍ SAS ESP- LA CURITEÑA	X		6077187245	23/07/2022	$21.955.800.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.	X		6077187245	30/12/2022	$14.053.400.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GALÁN SEPGA S.A. E.S.P	X		67000420	301/11/2022	$90.255.000.00
ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI- MANANTIALES DE CHUCURI ESP. CASCO URBANO – SAN VICIENTE DE CHUCURI	X		322-9175360	27/12/2022	$15.000.000.00
ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.	X		321-2309149	07/12/2022	$66.195.264.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A. E.S.P. - ESPOCAM SA ESP	X		3176756265	10/11/2022	$23.177.000.00
EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DE OIBA - OIBANA DE SERVICIOS PÚBLICOS ESP	X		7241612	27/04/2022	$2.978.865
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P.	X		3156497427	27/07/2022	$22,881,000.00
MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JOSÉ	X		3213704871	20/12/2022	$27.124.860.00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER	X		607-682571	03/08/2022	$34.273.000.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.	X		6252055	30/12/2022	$116.913.300.00
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP	X		67000420	31/12/2021	$20.013.662.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE CURTÍ SAS ESP	X		(7)6260942	30/12/2021	$256.000.000.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS AGUAS DEL PIENTA SAS	X		6077187245	30/12/2021	$20.544.350.00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER	X		7258130	30/12/2021	$50.100.000.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A. E.S.P. - ESPOCAM SA ESP	X		6252055	27/12/2021	$101.965.300.00
ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.	X		7241612	22/12/2021	$1.710.030.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P.	X		3176756265	16/11/2021	$15.116.500.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.	X		3213704871	09/11/2021	$14.267.000.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A. E.S.P. - ESPOCAM SA ESP	X		67000420	03/10/2021	$54.509.140.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE OCAMONTE S.A. E.S.P. - ESPOCAM SA ESP	X		7241612	17/06/2021	$3.444.500.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P.	X		7241612	17/06/2021	$2.812.087.00
MUNICIPIO DE CHARALÁ	X		3213704871	20/05/2021	$3.581.900.00
ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZAPATOCA, SANTANDER	X		7258008	31/12/2020	$37.200.741.00
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP	X		6252055	31/12/2020	$90.000.000.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.	X		(7)6260942	31/12/2020	$256.000.000.00

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P. .	X		67000420	22/12/2020	$12.111.225.00
ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.	X		3213704871	22/12/2020	$12.271.350.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SANTANDER S.A. E.S.P.	X		3176756265	03/12/2020	$13.313.000.00
MUNICIPIO DE VILLANUEVA	X		67000420	01/09/2020	$39.756.710.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.SP.	X		7166138	31/08/2020	$24.391.000.00
AGUAS DE CIMITARRA S.A.S. ESP	X	X	7 6567828	05/03/2020	$6.188.000.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.SP.	X		(7)6260942	31/12/2019	$73.122.112.30
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE BARICHARA	X	X	7 6567828	2|/12/2019	$50.000.000.00
ESPAMOGOTES S.A. E.S.P.	X		7267162	20/12/2019	$43.510.134.00
MUNICIPIO DE COROMORO	X		3103013107	26/11/2019	$16.303.511.00
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUACHICA E.S.P.	X		3108139119	16/09/2019	$14.058.810.52

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO ARDILA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) DURÁN	NOMBRES ADRIANA CAROLINA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]	NÚMERO 37.558.556	ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $500.000.000.00

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES :

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO ENERO 27 DE 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Servicios Hidráulicos de Colombia SAS

SERVIHIDRÁULICOS SAS

PAZ Y SALVO DE APORTES DE PARAFISCALES

Bucaramanga, marzo 20 de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER.
ATT: JONATAN SMIT GÜECHA GONZÁLEZ
R/L GERENTE AGUASAN A.P.C E.S. P
Encino

REFERENCIA: **COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS REQUERIDOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA -AGUASAN A.P.C DEL MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER.**

La Suscrita **ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN**, con cedula de ciudadanía 37.558.556, Representante Legal, debidamente autorizada para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.**

identificada con Nit 901.271.949-4, manifiesto por este documento, que en concordancia con lo exigido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, estamos cumpliendo con el pago de los aportes mensuales de nuestros empleados por concepto de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje SENA, pago que no ha sufrido ningún tipo de mora en los últimos seis (6) meses.

Atentamente,

SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS

NIT:	**901.271.949-4**
Representante Legal:	**ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN**
Cédula de Ciudadanía:	**37.558.556**
Dirección:	**Cra 22 # 15 -15**
Teléfono:	**315-3740110**
Correo Electrónico:	**servihidraulicosdecolombia@gmail.com**

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS	**NIT:**	901271949
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	febrero 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	marzo 2025
Número de Radicación:	84714821	**Total a pagar:**	$578,700
Fecha de vencimiento:	12/03/2025	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	05/03/2025	**Número de Administradoras:**	4

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	**Número Autorización:**	1314477792
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$10,600
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0	$323,400
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		$0	$80,900
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$163,800
						$578,700

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

REPORTE RESUMEN DE PAGO

Información básica de la planilla

Empresa:	SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS	**NIT:**	901271949
Tipo Planilla:	E	**Periodo liquidación Pensiones:**	enero 2025
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	**Periodo liquidación Salud:**	febrero 2025
Número de Radicación:	84178892	**Total a pagar:**	$579,900
Fecha de vencimiento:	12/02/2025	**Total de empleados:**	1
Fecha de Pago:	14/02/2025	**Número de Administradoras:**	4

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	**Nit recaudo:**	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	**Medio de Pago:**	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DE BOGOTA	**Número Autorización:**	1266084225
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	1		$0	$10,700
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	1		$0	$323,900
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	1		$0	$81,100
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	2		$0	$164,200
						$579,900

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**

Le informamos que el pago de la planilla No. 84178892, fue posterior a la fecha límite establecida en el Decreto 1670 de 2007. Sin embargo, para las administradoras el recibir el aporte no implica que esté aceptando o se esté allanando a la mora, ya que la Ley establece la obligatoriedad de recibirlo, al igual que para los empleadores y aportantes la obligación de cotizar oportunamente, lo que permite el reconocimiento de las prestaciones económicas (Incapacidades, Licencias de Maternidad y Paternidad), evitando además, el recobro al empleador o trabajador independiente de los servicios prestados durante el periodo de pago extemporáneo.

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Servicios Hidráulicos de Colombia SAS

SERVIHIDRÁULICOS SAS

CERTIFICADO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Bucaramanga, marzo 20 de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE ENCINO – SANTANDER.
ATT: JONATAN SMIT GÜECHA GONZÁLEZ
R/L GERENTE AGUASAN A.P.C E.S.P
Encino

REFERENCIA: **COMPRAVENTA DE INSUMOS QUIMICOS REQUERIDOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE A CARGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA COOPERATIVA -AGUASAN A.P.C DEL MUNICIPIO DE ENCINO - SANTANDER**

La suscrita **ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN**, c.c. 37.558.556, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con Nit 901.271.949-4, certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral I de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestro(s) compromiso(s) y declaración (es) incorporada (s) en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Bucaramanga.

SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA SAS

NIT:	**901.271.949-4**
Representante Legal:	**ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN**
Cédula de Ciudadanía:	**37.558.556**
Dirección:	**Cra 22 # 15 -15**
Teléfono:	**315-3740110**
Correo Electrónico:	**servihidraulicosdecolombia@gmail.com**

CONTRATO DE SUMINISTRO No 005 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P Y SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S NIT 901271949-4

Entre los suscritos **NESTOR IVAN PEREIRA PORRAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.101.048.841 expedida en Valle de San José, quien actúa en su condición de Gerente de la **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P**, debidamente delegado por la Junta Directiva, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT 901271949-4, representada legalmente por ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN con cedula de ciudadanía No. 37.558.556 de BUCARAMANGA, en celebrar el presente Contrato de Suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existen los respectivos estudios previos que justificaron la necesidad y procedimiento a realizarse para celebrar el presente contrato. II. Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal. III. Que el presente contrato se orienta hacia la consecución de fines específicos y responde técnica y económicamente a las necesidades de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. IV. Que se llevó a cabo el proceso de Selección por Contratación Directa No 005. V. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Cláusula 1 – Objeto del Contrato.** El objeto del Contrato es "**SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE**". Los estudios previos, invitaciones, adendas, propuesta presentada por el contratista y demás documentos del proceso hacen parte integra del presente contrato. Los servicios a desarrollar tienen como especificaciones técnicas, las contenidas en el estudio previo. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Clausula 2- Definiciones:** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Manual Interno de Contratación de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento suscrito por el interventor el contratista, el Coordinador de la Interventoría (en caso que aplique) y por Gerente del área respectiva, por medio del cual se determina le fecha en que empezaran a correr el plazo contractual pactado.
Acta de Recibo	Es el documento en el que consta la entrega de los bienes las Obras o los servicios contratados por parte del contratista y el recibo a satisfacción de la Empresa. También se podra suscribir el acta de recibo con actividades pendientes u observaciones menores que no sean sustanciales para el cumplimiento del objeto contractual, en la cual se detallaran las actividades que se do ben ejecutar y se establecerá un tiempo prudencial para el cumplimiento de las mismas posteriormente se convalidara la actuación administrativa con la firma del acta de liquidación.
Contratante	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P
Contratista	**SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMIBA S.A.S** identificada con NIT 901271949-4, representada legalmente por ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN con cedula de ciudadanía No. 37.558.556 de BUCARAMANGA.
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Contrato: El Contratista se obliga a cumplir con las siguientes Actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Sulfato de aluminio tipo A x Kilo	750
2	Sulfato de aluminio tipo B x Kilo	1750

3	Hipoclorito de calcio al 70% por 40 kg	360
4	Kit ph y cl manual	10

Cláusula 4 – Valor del Contrato y Forma de pago: El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 18.870.500).**

ITEM	Cantidad	DESCRIPCIÓN	$ Unidad	$ Total
1	750	Sulfato de aluminio tipo A x Kilo	$ 4.600	$ 3.450.000
2	1750	Sulfato de aluminio tipo B x Kilo	$ 2.550	$ 4.462.500
3	360	Hipoclorito de calcio al 70% por 40kg	$ 29.800	$ 10.728.000
4	10	Kit ph y cl manual	$ 23.000	$ 230.000
			VALOR TOTAL	$ 18.870.500

La Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato mediante actas parciales, de acuerdo a los insumos suministrados de conformidad con lo requerido por la empresa, previa presentacion de los documentos que acrediten la ejecución de las actividades, así como certificaciones de cumplimiento de labores suscritas por el supervisor de este contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales. La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al Municipio del pago de intereses moratorios. El pago se realizara dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la radicación de la cuenta o factura en la Tesorería Municipal. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales. **PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos de la entidad contratante. PARAGRAFO TERCERO. El valor del contrato es un estimativo de las bienes requeridos por la entidad, por lo tanto, solo se pagaran los bienes que hubiesen sido solicitados por la entidad contratante sin que sea obligatorio agotar el presupuesto estimado. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 5.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 5.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 5.4 Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupcion. 5.5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 5.6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 5.7 El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 5.8 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **Cláusula 6 – Plazo del Contrato:** El plazo para la ejecución del contrato, será de la suscripción del acta de inicio hasta el veinte (20) de diciembre o hasta agotar el presupuesto oficial. El acta de iniciación se hará constar por escrito con la firma de las partes. Para que

se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. Parágrafo. El contrato termina por vencimiento del plazo o por agotamiento del valor del contrato. **Cláusula 7 – Obligaciones Generales del Contratista:** 7.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 7.2.. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato. 7.3. Dar a conocer a la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. **Cláusula 8 – Derechos del Contratista:** 8.1. Recibir el valor por la ejecución del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. 8.2. Atender a la solicitud efectuada por el contratista o requerida. **Cláusula 9 - Obligaciones del Contratante:** 9.1. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el contratista; 9.2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista;. 9.3. Resolver las peticiones presentadas por elcontratista; 9.4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9.5. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar). 9.6. Prestarle toda la colaboración al Contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos contractuales. 9.7. Designar un supervisor para el seguimiento funcional y operativo del contrato que se celebren en ejecución del presente contrato. 9.8. Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados. 9.9. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato. 9.10. Solicitar oportunamente las prórrogas, modificaciones y adiciones que se requieran, indicando detalladamente los motivos de hecho o de derecho que le sirven de fundamento a la solicitud, acompañándola con los respectivos soportes emitidos por el contratista y el interventor de ser el caso. 9.11. Velar por la conformación y operación de instancias locales de seguimiento y control del proyecto, tales como comités y/o veedurías ciudadanas, antes, durante y después de la ejecución del proyecto. 9.12. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos. **Cláusula 10 – Derechos del Contratante:** 10.1 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. 10.2 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 11 - Responsabilidad:** EL CONTRATISTA Es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas a la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación, modificación e interpretación unilaterales del Contrato:** La Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 62 al 66 del Acuerdo 001 de 2018 "Manual Interno de Contratación", cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Cláusula 13 – Multas:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., puede adelantar el procedimiento establecido en la ley (art. 86 de la Ley 1474 de 2011) e imponer las siguientes multas: Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa: A) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. elaborará la liquidación de oficio. B) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1%) del valor total del contrato. **Cláusula 14 – Cláusula Penal:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. del Valle de San José, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del Valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 15 – Caducidad:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: 15.1 No cumplir con los informes o requerimientos hechos por la entidad contratante. 15.2. Incumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, haciendo caso omiso a las solicitudes por parte de la entidad contratante. 15.3. Cumplir con los

pagos a seguridad social una vez realizado el requerimiento por la Entidad. **Cláusula 16 – Garantías**: Teniendo en cuenta el analisis de riesgos, la cuantía del proceso y la forma de pago, la empresa ESVALLE S.A. E.S.P., no considera necesario exigir garantías. **Cláusula 17 – Independencia del Contratista:** El Contratista es una entidad independiente de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula de garantías del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19– Subcontratación**: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula de indemnidad. **Cláusula 20- indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar a la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 21 – caso fortuito y fuerza mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 22 – Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretacion, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado La siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Centro de Conciliación autorizado y que tenga competencia para dirimir controversias contenciosas administrativas y sea de la jurisdicción de la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o un Tribunal de Arbitramento. El acuerdo al que se llegue en la etapa en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **Cláusula 23 – Notificaciones:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P	SERVICIOS HIDRAULICOS DE COLOMBIA S.AS
Dirección: Calle 5 No 6 – 29, San Juan Bosco Teléfono: 3213704871 esvallesaesp@yahoo.es	Dirección: carrera 22 No 15-15 Teléfono: 3153740110 Correo Electronico oficial y notificaciones: servihidraulicosdecolombia@gmail.com

Cláusula 24 – Supervisión: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Gerente de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSE -ESVALLE S.A. E.S.P, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato. **Cláusula 25 – Anexos del Contrato:** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: 25.1 Estudios y documentos previos. 25.2 La Oferta presentada por el Contratista. **Cláusula 26– Perfeccionamiento y Ejecución:** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **Cláusula 27- Disponibilidad Presupuestal**. La Empresa ESVALLE S.A. E.S.P. pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal que se encuentra adjunto al presente proceso contractual. **Cláusula 28– Registro y apropiaciones presupuestales:** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 29- Confidencialidad:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 30 – Liquidación:** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio del Valle de San José y el domicilio contractual es el mismo lugar. Para constancia, se firma en la Empresa ESVALLE S.A. E.S.P., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Contratante,

NESTOR IVAN PEREIRA PORRAS
Gerente ESVALLE S.A. E.S.P.
Valle de San José, Santander

Contratista,

ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN
RL: Servicios Hidráulicos de Colombia S.A.S.

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 005 de 2023
ACTA DE LIQUIDACIÓN

CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE (ESVALLE S.A. E.S.P.)** NIT: 900.378.564-1 R.L: NESTOR IVAN PEREIRA PORRAS C.C: 1.101.048.841
CONTRATISTA	**SERVICIOS HIDRAULICOS S.A.S** Nit. 901271949-4 **R/L: ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN** C.c.: No 37.558.556
OBJETO	"**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE**"
SUPERVISOR	GERENTE ESVALLE S.A. E.S.P. NESTOR IVAN PERERIA PORRAS C.C: 1.101.048.841
VALOR	**DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 18.870.500).**
PLAZO DE EJECUCIÓN	El tiempo de ejecución del presente contrato será de plazo para la ejecución será des de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de diciembre o hasta agotar presupuesto oficial
FECHA ACTA DE INICIO	25 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION PROYECTADA	20 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA PRESENTE ACTA	20 de octubre de 2023

A los veinte (20) días del Mes de octubre de 2023 en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL VALLE DE SAN JOSÉ ESVALLE S.A. E.S.P se reunieron NESTOR IVAN PEREIRA PORRAS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.101.048.841 de valle de san jose en su calidad de Gerente y Supervisor por una parte, y por la otra **SERVICIOS HIDRAULICOS S.A.S** identificada con el Nit: 901271949-4 Representada legalmente por ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN identificado con la cedula de ciudadanía No 37.558.556 con domicilio en bucaramanga, en calidad de CONTRATISTA con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION** del Contrato de suministro No 005 de 2023 basados en los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS VALLE DE SAN JOSE ESVALLE S.A. E.S.P y otra **SERVICIOS HIDRAULICOS S.A.S** Nit: 901271949-4 Representada legalmente por ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN identificado con la cedula de ciudadanía No 37.558.556. suscribieron el día 25 de enero de 2023 el CONTRATO DE SUMINISTRO No 005 de 2023 cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA POTABILIZACION DEL AGUA EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DEL VALLE DE SAN JOSE".

2. Que por voluntad de las partes y dado que el contratista cumplió en su totalidad con el contrato, se ha acordado darlo por terminado.

3. Que en consecuencia se procede a la liquidación del contrato que se hará de común acuerdo entre el Contratista y la Empresa.

4. Que se verifico por parte del supervisor de ESVALLE S.A E.S. P para este contrato, el cumplimiento del objeto del mismo mediante Acta de Recibo Final suscrita el día nueve (09) de agosto de 2023.

Que con fundamento en el Acta de Recibo Final de fecha 09 de octubre de 2023 se ha constatado que la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 005 DE 2023, fue por la suma de), **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 18.870.500)**

5. Que el balance económico del contrato es el siguiente:

BALANCE ECONOMICO CONTRATO		
VALOR CONTRATADO		$18.870.500
ACTA 1	$7.151.000.00	
ACTA FINAL	$11.719.500.00	
SUMAS IGUALES	**$ 18.870.500**	**$ 18.870.500**

6. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que así las cosas las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado el CONTRATO DE SUMINISTRO No 005 de 2023, declarándose las partes a **paz y salvo** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte de ESVALLE S.A E.S.P, este declara: que una vez la Empresa efectué el desembolso de pago correspondiente al Acta de Recibo Final resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a **paz y salvo** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. SALVEDADES. Las partes manifiestan que a la fecha de liquidación del contrato no se presenta ninguna inconformidad por lo cual no hay salvedades.
En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, el día veinte (20) de octubre del año 2023.

NESTOR IVAN PEREIRA PORRAS
Gerente ESVALLE S.A-E.S.P
Contratante

ADRIANA CAROLINA ARDILA DURAN
SERVIHIDRAHULICOS S.A.S
Contratista